REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

11001 4003 013 2021 00182

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- 1. Indíquese la fecha correcta de la escritura contentiva del poder conferido a Alianza SGP S.A.S.
- Aclárese el motivo por el cual la solicitud de pago directo se dirige contra MARYBEL SANCHEZ GAITAN y quien figura como suscriptor del contrato de prenda aportado, así como propietario del rodante, es el señor DANIEL SANCHEZ GAITAN.
- 3. Apórtese el contrato de prenda sin tenencia del deudor suscrito por la señora MARYBEL SANCHEZ GAITAN.
- 4. Alléguese prueba de envío de la solicitud de entrega voluntaria dirigida a la señora MARYBEL SANCHEZ GAITAN.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __19__ Hoy _06-04-2021___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario